

**INICIATIVA PARA LA APROBACIÓN DE LA
CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE
COMODATO POR UNA PARTE DEL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL
SALTO, JALISCO Y POR OTRA PARTE CON LA
ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “UN SALTO
CON DESTINO” RESPECTO A UN PREDIO DEL
MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.**

INICIATIVA CON DISPENSA DE TRÁMITE

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO:

El que suscribe, Presidenta Municipal Interina de El Salto, Jalisco; Lic. Marizabeth Villaseñor Tapia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 82, 85 y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 90 del Reglamento de Patrimonio Municipal y demás disposiciones legales aplicables, me permito someter a la consideración de este H. Pleno del Ayuntamiento, la presente **INICIATIVA CON DISPENSA DE TRÁMITE** que tiene por objeto la aprobación de suscribir un contrato de Comodato a favor de la Asociación Civil denominada “Un Salto con Destino”, A.C., respecto de un bien inmueble propiedad municipal ubicado en el “Fraccionamiento La Azucena” de esta municipalidad, razón por la cual hago de su conocimiento los siguientes

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 21 de diciembre del año 2006 se formalizaron mediante escritura pública 35,490 treinta y cinco mil cuatrocientos noventa pasada ante la fe del Notario Público número 7 de Tlaquepaque, Jalisco; Lic. Salvador Guillermo Plaza Arana, diversos actos jurídicos, entre los que se encuentra la **DONACIÓN PARA ÁREAS DE VIALIDAD Y DE CESIÓN PARA DESTINOS A TÍTULO GRATUITO** respecto al Desarrollo Habitacional denominado “**FRACCIONAMIENTO LA AZUCENA**”, en favor del municipio de El Salto, Jalisco.
- II. Dentro de la escritura mencionada en el antecedente I, dentro de la Clausula Primera del **SEGUNDO ACTO JURÍDICO “II.- DONACIÓN PARA ÁREAS DE VIALIDAD Y DE CESIÓN PARA DESTINOS A TÍTULO GRATUITO”** en el apartado de “**EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL**”, se describe el área de Equipamiento Institucional denominada **EI-4 Zona de Equipamiento Institucional**, el cual se encuentra ubicada en la parte central del área de aplicación con una superficie de 10,239.60 M2 (diez mil doscientos treinta y nueve metros y sesenta centímetros cuadrados).
- III. El día 07 de diciembre del 2023, mediante oficio CCS-0138/2023 el Ingeniero Jaime Carreras Corona, Director de Construcción y Supervisión, presentó a la Dirección de Patrimonio el levantamiento topográfico del Proyecto denominado Levantamiento Topográfico de Área Municipal de Donación La Azucena, donde se contemplan 3 Áreas ubicadas dentro de la Zona de Equipamiento Institucional descrita en el punto que antecede, siendo la que nos ocupa la identificada como AREA 1 con una superficie de 2,000.972 M2 (dos mil metros con novecientos setenta y dos milímetros cuadrados)

CONSIDERACIONES:

- I. El municipio de El Salto, Jalisco, enfrenta un reto mayúsculo para cubrir el derecho humano de acceso a la salud. Según datos de la Secretaría de Salud Jalisco, el 42.5 % de la población del municipio no cuenta con seguridad social y, por lo tanto, depende de los servicios de salud estatales y municipales.

II. En este contexto, la Asociación Civil “Un Salto con Destino” A.C. trabaja para contribuir a la solución de este problema, ya que tiene como objeto social, proporcionar servicios profesionales, de calidad y con calidez orientados a la educación, el autoempleo y principalmente la salud de sus usuarias y usuarios, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y generar herramientas de autogestión que les permitan crear conciencia y participar en la solución o tratamiento de su problemática.

III. La Asociación Civil “Un Salto con Destino” A.C. ha solicitado al Ayuntamiento de El Salto la autorización para usar un predio para la construcción de un Centro de Atención Integral para la Salud, la Educación y el Autoempleo de los saltenses.

La construcción de este Centro de Atención Integral para la Salud, la Educación y el Autoempleo contribuiría a mejorar la salud de los habitantes del municipio, especialmente de los grupos vulnerables, como los adultos mayores, los pacientes renales y los pacientes oncológicos, brindando servicios de atención médica, educación para la salud y prevención de enfermedades, entre otros. Con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población saltense.

IV. Desde hace más de 13 años la Asociación Civil “Un Salto con Destino” nació en busca de la reconstrucción del tejido social en las comunidades de El Salto a través de la cultura, el deporte y la educación.

Con el paso del tiempo y de acuerdo con las necesidades del municipio se incluye el campo de la salud a los ejes principales, convirtiéndose en el eje con mayor impacto y trascendencia en la actualidad.

En 2021 abrieron su oficina en cabecera municipal sobre la calle Cuauhtémoc, donde se ubica la Academia de Música, los talleres de autoempleo y la Plaza Comunitaria de INEEJAD, además el restaurante Gato Pinto que aporta un porcentaje de sus ventas para gastos administrativos de la asociación.

En febrero de 2022 inauguraron la Casa de la Salud donde tienen servicios como médico general, psicóloga, psiquiatra, nutriólogo, trabajo social, farmacia y el grupo de adultos mayores llamado “Volver a Vivir”.

En septiembre 2023 inauguraron las oficinas de la Azucena con el objetivo de brindar atención en temas de salud, educación y autoempleo en la zona.

V. De 2018 a 2020 fueron parte del Consejo de la Secretaría de Planeación del Estado de Jalisco

VI. A lo largo de la vida de la Asociación ha sido reconocida en diversas ocasiones:

En 2020 galardonados al mérito humanitario Fray Antonio Alcalde

En 2022 reconocidos por Laboratorios PISA por su valiosa colaboración y vinculación institucional para ayudar a la población jalisciense que padece enfermedad renal crónica.

En 2022 reconocidos con la Medalla al Mérito Saltense como Personas Altruistas por el Gobierno Municipal

En 2023 reconocidos por su destacada labor como integrantes del Consejo Jalisciense de asistencia social en el periodo 2021-2023 para la implementación de políticas públicas en materia de asistencia social.

- VII. Miembro actual del Comité Técnico de subsidios de la Subsecretaría de Asistencia Social.
- VIII. Actualmente tienen convenios de colaboración con el Sistema DIF Jalisco (y sus direcciones en El Salto, Tonalá, Zapopan, Chapala, Zapotlanejo, Unión de Tula), IMSS, Hospital Civil, Hospital Real San José de Zapopan, Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos (CETOT), Hospital San Antonio de Chapala, Fundación Stella Vega, Laboratorios RAAM, Laboratorios PISA; con el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, con el Instituto de Formación para el Trabajo, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres Jalisco, Universidades como el Tecnológico de Monterrey, Universidad Cuauhtémoc, Universidad Nórdico, Universidad LAMAR, UNE, Universidad América Latina, Universidad de Guadalajara; clínicas de hemodiálisis DIALISÉ, PROVITAE, empresas como Marisa y Grupo RECAL.
- IX. Anualmente la Asociación tienen más de 5 mil beneficiados entre adultos mayores, pacientes renales, pacientes de cáncer, alumnos de IDEFT, INEEJAD, la Academia de Música Caldari y la Sociedad Civil que recibe y participa en los diferentes programas educativos, formativos y de salud.
- X. Siendo una de las obligaciones del ayuntamiento apoyar a la asistencia social, así como estar facultado para celebrar convenios con entes públicos y privados para el beneficio de los ciudadanos, el poder contar con una Asociación Civil como lo es "Un Salto con Destino" A.C. que apoya de tal manera a la sociedad en los diversos rubros que marca su constitución, es un honor para el Ayuntamiento poder colaborar en la creación del "Centro de Atención Integral para la Salud, la Educación y el Autoempleo" en la Azucena.

Por los antecedentes y consideraciones antes expresadas, me permito presentar la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Mediante Escritura Pública 9,441 nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha 20 de septiembre del 2010 pasada ante la fe del Licenciado José de Jesús González Cuevas, Notario Público 01 de El Salto, Jalisco se constituyó la Asociación Civil denominada "Un Salto con Destino" A.C.

Así mismo, mediante Escritura Pública 27,377 de fecha 15 de mayo del año 2023 pasada ante la fe del Licenciado Javier Alejandro Macías Preciado Notario Público número 2 de El Salto, Jalisco se protocolizó el acta de la Asociación de fecha 23 de febrero del año 2023 donde se realizaron diversas modificaciones en su constitución, patrimonio disolución y liquidación, la ratificación del Sr. Jorge Adán Flores Franco como representante de dicha Asociación, así como la extensión de su objeto social quedando de la siguiente manera:

OBJETO SOCIAL será:

A) Fomentar el desarrollo social de las familias dentro de estas, las madres solteras, viudas, viudos, familias de migrantes, comunidades indígenas y grupos vulnerables de cualquier edad, sexo o discapacidad en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género, discriminación o vulnerabilidad social, a

través de la participación conjunta del gobierno y la sociedad civil, para la promoción de la igualdad de condiciones y oportunidades, mediante la realización de la atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, donación de ropa, calzado, orientación social, capacitación para temas de profesionalización, Emprendurismo y equidad de género.

B) Favorecer bienestar biopsicosocial a través de la atención multidisciplinaria de profesionales diversos y de la salud, dirigida a personas, grupos, comunidades en situación de vulnerabilidad, priorizando pacientes renales y oncológicos, así como grupos prioritarios cómo lo son la población de adultos mayores. Coadyuvando a través de la participación en conjunto con el sector gubernamental, empresarial y de la sociedad civil.

C) El apoyo a la formación integral de las personas a través de diversos talleres a la población en general.

D) Realizar actividades artísticas, culturales, educativas y de formación, dirigidas a la población en general.

- II.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, estipula en su fracción II, que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Asimismo la Carta Fundamental establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En esta misma fracción II, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el inciso a), se establece los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal.

Y en su fracción IV, se establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

- III.** Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su numeral 73, establece que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por su parte, en sus numerales 88 y 89, respectivamente, señalan por una parte que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como también el patrimonio municipal, el cual se compondrá con los bienes de dominio público y los bienes de dominio privado y por otra los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la ley.

- IV.** La Presidenta Municipal cuenta con la potestad de presentar iniciativas al pleno del ayuntamiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración

Pública Municipal y el numeral 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

- V. El bien inmueble que nos ocupa corresponde a una Zona de Equipamiento Institucional está clasificado y registrado como bien del dominio público del municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 178 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que establece que las áreas de cesión para equipamiento y cesiones para vialidad incluyendo la vialidad primaria municipal, serán patrimonio municipal con carácter de dominio público, por lo que el término de toda acción urbanística para la expansión o renovación urbana, deberá de consignarse el carácter de inalienable, imprescriptible e inembargable que dichas áreas o bienes tendrán en lo sucesivo.
- VI. El Código Civil del Estado de Jalisco en su artículo 2147, establece que existe el contrato de comodato cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente.
- VII. Por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, fracción IV, señala como una obligación de los Ayuntamientos, que deben conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades
- Asimismo los artículos 82 fracciones I y II, 84 y 85 de este mismo cuerpo normativo establece que, el patrimonio municipal está formado, entre otros, por los bienes del dominio público y bienes del dominio privado del Municipio y estos deben ser clasificados y registrados como tales, y que para proceder a suscribir contratos del orden civil respecto a los mismos, se requiere su previa desincorporación, aprobada por el Ayuntamiento, y una vez desincorporado según el artículo 87 del citado ordenamiento, sobre los bienes de dominio privado del Municipio se puede celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.
- VIII. Lo anterior, se concatena con lo establecido en los artículos 3°, 13°, 14°, 15°, 17°, 18°, 19° y 20° del Reglamento de Patrimonio para el Municipio de El Salto, Jalisco.
- IX. A efecto de cumplir con su objeto social, la Asociación Civil denominada "Un Salto con Destino" A.C., es que solicita el apoyo de este H. Ayuntamiento en el sentido de que le sea otorgado una fracción de la Zona de Equipamiento Institución EI-4 propiedad municipal por una extensión de 2,000.972 M2 (dos mil metros con novecientos setenta y dos milímetros cuadrados) para destinarla para la construcción del "Centro de Atención Integral para la Salud, la Educación y el Autoempleo".

Por lo plasmado con anterioridad, me permito presentar las siguientes

CONCLUSIONES:

- I. El Gobierno del Municipio de El Salto, enfrentan un reto mayúsculo a efecto de cubrir el derecho humano de acceso a la salud, así como acceso a la cultura y que se debe de velar en favor de los gobernados.
- II. No obstante, los esfuerzos tanto individuales como colectivos, realizados por el gobierno municipal y otros entes gubernamentales,

aún queda mucho trabajo por cubrir para las necesidades de la población saltense.

- III. El Gobierno Municipal, se encuentra obligado a realizar las acciones tendientes a cubrir las necesidades de salud de su población, pudiendo coadyubar con otras instancias privadas a efecto de dotar de los medios necesarios para llegar a este fin.
- IV. A través de este acuerdo, se coadyuvará a mejorar la atención médica de la población.
- V. Este pleno del ayuntamiento está plenamente facultado para aprobar el comodato del predio descrito en la presente iniciativa, en favor de la Asociación Civil denominada "Un Salto con Destino" A.C., para la puesta en funcionamiento del "Centro de Atención Integral para la Salud, la Educación y el Autoempleo".
- VI. Que la presente solicitud de comodato es viable ya que su objeto persigue un interés social.
- VII. Que se encuentra acreditado plenamente la capacidad tanto de este ayuntamiento para otorgar, como de la Asociación para recibir el bien materia de estudio.

Derivado del estudio y análisis de los considerandos que integran el cuerpo del presente dictamen y de conformidad con la legislación, reglamentación y normatividad que rigen el proceso de estudio, dictaminación y aprobación de los decretos, acuerdos y demás resoluciones que, válidamente, adopta el órgano colegiado de Gobierno Municipal, la que suscribe el presente dictamen, propongo la aprobación los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. – Se aprueba la desincorporación del dominio público, para que se incorpore al dominio privado, del bien inmueble propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento La Azucena, con una superficie de 2,000.972 M2 (dos mil metros con novecientos setenta y dos milímetros cuadrados), de acuerdo con el levantamiento topográfico del proyecto denominado "Levantamiento Topográfico de Área Municipal de Donación La Azucena" anexo a la iniciativa y que se tiene por reproducido como si a la letra se insertara.

SEGUNDO. – Se aprueba la suscripción de un contrato de comodato entre el municipio de El Salto, Jalisco, y la Asociación Civil denominada "Un Salto con Destino" A.C., respecto del inmueble ubicado en el fraccionamiento La Azucena, de este municipio, con una superficie de 2,000.972 M2 (dos mil metros con novecientos setenta y dos milímetros cuadrados), descrito en el punto anterior, para ser destinado a la construcción del "Centro de Atención Integral para la Salud, la Educación y el Autoempleo", facultando para tal efecto a los titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal y Secretaría General.

TERCERO. – Se instruye a la titular de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para que lleve a cabo el trámite de subdivisión correspondiente del inmueble municipal que nos ocupa de 2,000.972 M2 (dos mil metros con novecientos setenta y dos milímetros cuadrados), respecto de la superficie total de 10,239.60 M2 (diez mil doscientos treinta y nueve metros y sesenta centímetros cuadrados).

CUARTO. – Se autoriza a la persona titular de la Presidencia Municipal a realizar la entrega física, jurídica y material del inmueble que se entrega en comodato; dicha entrega se verificará en medida de lo posible de forma inmediata con la suscripción del contrato de comodato.

QUINTO. – Se autoriza a las personas titulares de la Presidencia Municipal, la Sindicatura Municipal, y de la Secretaría General del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

SEXTO. – Se instruye a las personas titulares de la Sindicatura, Hacienda Municipal, Dirección General de Obras Públicas, Dirección Jurídica, Dirección de Patrimonio a realizar todas las acciones que se encuentren en el ámbito de su competencia para cumplimentar el presente acuerdo.

ATENTAMENTE

“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”

LIC. MARIZABETH VILLASEÑOR TAPIA
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO